

H.R./usCh

DIRECCIÓN DE ÁREA PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-1914-2021

Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: SHIRLEY BINDER
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación a primera información aclaratoria de EsIA

Fecha: lunes 13 de diciembre de 2021

Por este medio, y en respuesta al MEMORANDO DEEIA-0794-0612-2021, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: "**“ALAMEDAS DEL VALLE”**" promovido por **COLINAS DE ARRAIJÁN, S.A.**

SB/EN/ajm
Sra. *[Signature]*

A rectangular stamp with the text "REPÚBLICA DE PANAMA" and "MINISTERIO DE AMBIENTE" at the top, and "DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" in the center. Below it, the word "RECIBIDO" is stamped. Handwritten details are filled in: "Por: *Sonya J.*", "Fecha: *17/12/2021*", and "Hora: *10:50 am*". To the right, the address "Albrook, Calle Broberg, Edificio 804" and phone number "Tel.: (507) 500-0855" are printed.

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN A PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA

Proyecto: “**ALAMEDAS DEL VALLE**”.

Ubicación: **Corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste**

No. de Expediente: **DEIA-II-F-066-2021**

Promotor: **Colinas de Arraiján, S.A.**

Luego de la evaluación de la primera información aclaratoria del proyecto “**ALAMEDAS DEL VALLE**”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en el corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el **Colinas de Arraiján, S.A.**

Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*”. Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- Solicitamos que la especie de Flora conocida como Guayacán (*Tabebuia guayacan*) sea contempladas en las reforestaciones de compensación ecológica, ya que la misma es una especie amenazada a nivel nacional.
- El resto de las observaciones realizadas al mencionado EsIA fueron respondidas eficientemente.

Técnico evaluador:

Biólogo

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 709